

Bolívar, 24 de Junio de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.Nº 3622/97

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA Nº 1339/97 =

ARTICULO 1º: Compénsanse los excesos producidos en diversas partidas del
----- Presupuesto de Gastos **Ejercicio 1996** por la suma total de \$ 410.610,85.-
(PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y
CINCO CENTAVOS) según Informe adjunto de la Contaduría Municipal que como
ANEXO I, forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: El crédito necesario para atender las compensaciones del artículo
----- precedente, deberán ser tomadas de las economías de las partidas del mismo
Presupuesto, según detalle obrante en el informe adjunto de la Contaduría Municipal, que
como ANEXO I, forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

HUGO GOÑI
Presidente HCD
ES COPIA